

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 229

Martes 8 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianza

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Hacienda 1.099-62, se hace pública la tramitación del expediente de devolución de fianza importante 40.000 pesetas, que fue constituida por don Eduardo Gómez Hernández, para responder de la obra de distribución de alcantarillado en Torrelobatón, a fin de que aquellos a quienes interese puedan intentar las reclamaciones que procedan dentro del término de un mes.

Valladolid, 3 de octubre de 1968. El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general, José Pascual Araujo.

3.995—2.447

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Coria

y Portugalete, por «Empresa de Automóviles El Pilar, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en Divina Pastora, 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintas del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Medi-

na de Ríoseco, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: Renfe, «La Regional Vallisoletana, S. A.», «Pedro Hernández Mateo, S. A.», don Rufino Alonso Ruiz y don Gerardo Salgado Pérez.

Valladolid, 2 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.730—2.448

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 77

En el Convenio Colectivo Sindical de carácter provincial acordado entre las empresas de Confección, Vestido y Tocado del Sindicato Provincial Textil y aprobado por esta Delegación con el número 77, el 19 de enero de 1966; y

Resultando que en la cláusula 17 de dicho Convenio se había establecido una escala móvil de salarios en función del coste de vida; cuya revisión se llevó a efecto para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1967, cuya cláusula decía así: «Si al llegar el día 1.º de enero de 1967, el índice provincial del coste de vida, según las valoraciones hechas por la Delegación Provincial de Estadística,

hubiera aumentado en más del 4 por 100 en relación con el momento de iniciación del Convenio, se procederá por la Comisión Mixta a una revisión automática de salarios, incrementándose según el índice de elevación del costo de vida y determinándose asimismo los salarios que han de regir obligatoriamente en el futuro. La misma norma se aplicará al vencimiento de cada una de las sucesivas anualidades de vigencia de este Convenio».

Resultando que con referencia al período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1967, el índice general del coste de vida en el conjunto nacional se ha elevado en un 6,48 por 100, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Considerando que el supuesto ha resultado afectado por el art. 1.º, n.º 2 del Decreto 16-8-68 sobre salarios, en relación con el Decreto de 27-11-67 y comoquiera que en esa cláusula 17 del Convenio no se halla establecida de modo explícito la escala móvil de salarios a aplicar, procede especificar los salarios que resulten de la nueva revisión, que se apoya en el índice del coste de vida del año 67, por medio del siguiente

ANUNCIO

Categorías que en el salario base del Convenio interprovincial de 1962 figuran con las siguientes remuneraciones:

DIARIO	
	Salario revisado
23,50	71
27,25	75
27,50	76
27,75	77
28	77
29,75	82
30	83
30,50	84
31	86
31,40	87
31,50	87
33	92
33,50	93
34,25	95
34,50	96
34,60	96
35,80	99

	Salario revisado
36	100
36,50	101
36,75	102
37,50	104
38	105
38,25	105
39,25	109
40	111
40,75	111
41,50	111
43,26	112
44	112
44,75	114
45	115
45,65	117
46,50	119
47,50	121 ó 3.663
48	123
51,25	131
52,75	135
52,80	135 ó 4.068
53,75	137
54,50	139
57	146
60,80	155 ó 4.675
66,33	169 ó 5.117

Aprendices

1.º año	38
2.º año	41
3.º año	59

Mujeres de limpieza (por hora)

3,75	11
------	----

MENSUAL

	Salario revisado
420	1.166
595	1.651
940	2.604
1.085	3.003
1.270	3.333
1.345	3.450
1.475	3.781
1.505	3.860
1.555	3.963
1.584—1.585	4.068
1.665	4.265
1.780	4.563
1.795	4.600
1.825	4.675
1.864	4.776
1.910	4.899
2.070	5.309
2.150	5.511
2.230	5.714
2.390	6.123

	Salario revisado
2.405	6.168
2.550	6.538
2.795	7.167

Para la aplicación de lo expuesto habrá de tenerse en cuenta que el salario revisado, que figura en la segunda columna, lo será con efectos de 1.º de octubre próximo, según el número 2 de ese art. 1.º del citado Decreto de 16 de agosto, a tenor de la cláusula acordada que establece la revisión.

El presente anuncio será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1968.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

3.957—2.449

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Timoteo Acebes Carrero, con domicilio en carretera de Villabáñez, número 83, solicitud de licencia para derribo de la casa número 83, de la carretera Villabáñez con vuelta a calle Ruisenor; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de agosto de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.725—2.450

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Emilio Martín Derecho y don Victorino Cardaba Navajo, solicitud de licencia para establecer un taller de calderería en la calle Goya, número 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de octubre de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.000—2.451

Negociado de Rentas y Exacciones**ANUNCIO**

Terminado el padrón del ejercicio actual, correspondiente al arbitrio sobre kioscos, queda expuesto al público, por término de diez días hábiles, de diez a trece horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que por los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 1 de octubre de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.012—2.452

PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, a las horas que después se dirán del siguiente día hábil, en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas de aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes y precio que se dice:

Ayuntamiento.

A las diez, del monte Tamarizo Nuevo, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Comunidad.

A las once, del monte Llanillos Parrilla, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación, para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento y Comunidad, durante los días y horas hábiles de oficina.

Caso de quedar desiertas estas subastas, tendrán lugar las siguientes el primer día hábil transcurridos diez también hábiles.

Portillo, 2 de octubre de 1968.—
El alcalde, Mario Acebes.

3.997—2.453

QUINTANILLA DE ARRIBA

Don Ladislao Redondo Arranz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba.

Hago saber: Que se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las tarifas sobre consumo de aguas potables a domicilio, por espacio de treinta días, a efectos de información pública, con arreglo al siguiente cuadro:

Cuadro de tarifas

Por consumo de cinco metros cúbicos de agua al mes, se abonarán 20 pesetas.

Por cada metro cúbico o fracción que se consuma sobre los cinco metros al mes, se abonarán 5 pesetas.

Quintanilla de Arriba, 20 de septiembre de 1968.—El alcalde, Ladislao Redondo.

3.945—2.454

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 284 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Pedro González Zarzuelo, sobre reclamación de cantidades, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1.º Cien sacos de cemento, marca «El Roble», de 50 kilos cada uno. Valorados en 5.300 pesetas.

2.º Mil ladrillos, tipo «Bilbao». Valorados en 870 pesetas.

3.º Treinta cajas conteniendo cincuenta azulejos cada una, blancos y de color. Valoradas en 2.250 pesetas.

4.º Una tierra al pago de la Fuentecilla, de 61 áreas y 48 centiáreas o dos fanegas. Linda al Oriente de Nicolás Castellanos; Mediodía, Mamerto Felipe; Poniente y Norte, Camino de Villaviejo. Valorada en 7.000 pesetas.

5.º Otra tierra al pago de la Reguera, de dos iguadas ó 75 áreas, 27 centiáreas y 46 decímetros. Linda al Este, con cañada; Sur y Oeste, con Ecequiel Alonso, y Norte de Martín Alonso y Herederos de Mariano Olmedo. Valorada en 12.000 pesetas.

Ambas fincas sitas en término municipal de Tordesillas.

Total: 27.420 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

220

3.ª Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Pedro González Zarzuelo, vecino de Tordesillas, donde podrán ser examinados, y que la certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Morénó Mora.

4.017—2.455

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 175/68, promovido por Cerámica Vallisoletana, S. L., domiciliada en Valladolid, contra Sánchez Izquierdo, S. A., Construcciones Sisac, también de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en un solo lote y por término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, con las prevenções y advertencias que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

1.º Tres grúas, tipo Sapine, números 292, 293 y 294, de 15,5 metros de altura, equipadas con motor eléctrico de 4 HP., marca Lancor, números 105.572, 105.578 y 106.580, respectivamente. Tasadas pericialmente en ciento quince mil pesetas.

2.º Una hormigonera, tipo 32-C, de 320 litros de capacidad, con cargador número 7.765, equipada con motor eléctrico de 3 CV., marca Lancor, número 108.485, con capot elevador especial con carter. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar el día veintiuno de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor porque salen los bienes a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado valor de los bienes porque salen a subasta.

3.ª Que los bienes se encuentran, una de las grúas en unas obras de la Diputación de Avila, junto al Hospital Provincial, y el resto en unas obras de un grupo de viviendas, en la calle Purísima Concepción (próximas al Seminario), construidas, al parecer, por encargo del Ayuntamiento de Avila para su personal, donde podrán ser examinados, depositadas en un empleado de los demandados.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

3.987—2.456

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 169 de 1968, a instancia de don Mariano Fernández Arranz, contra doña María Hermosa Carnero, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Fernández Arranz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Campo Caso, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Pedro Alejandro Sintés; y de la otra, como demandada, doña María Hermosa Carnero, mayor de edad, viuda, sus labores y cuyo actual paradero se ignora, que se halla constituida en rebeldía, sobre resolución de contrato; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el pro-

curador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Mariano Fernández Arranz, contra doña María Hermosa Carnero, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda denominada, entonces, número 9 de la Carretera de Circunvalación de esta ciudad, principal izquierda, e identificada hoy en el piso principal izquierda del número 1 de la calle Arca Real de esta ciudad, quien deberá entregarla vacua y expedita al actor en legal plazo, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, imponiéndole asimismo las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada la será notificada personalmente si así lo solicita, en el plazo de tres días el actor, o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y ser insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

3.989—2.457

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE VILLAVELLID

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año 1968, queda expuesto, en sus Oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Villavellid, 25 de septiembre de 1968.—El jefe de la Hermandad, Diosdado Díez.

3.976—2.458

Aprobado
Pago diferido
Pias. 190

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL